

El Consejo de Administración de NOVA ÁTICA S.A. en sesión de fecha 30 de marzo de 2022, en el ejercicio de su responsabilidad y en coherencia con su Código Ético y de Conducta y con su cultura de cumplimiento e integridad, ha aprobado la presente **política de compliance penal**.

Esta política tiene por finalidad dar a conocer a los consejeros, directivos y empleados de NOVA ÁTICA S.A. así como a terceros con los que tenemos relación, nuestro contundente rechazo a la comisión de cualquier ilícito penal y nuestro compromiso para prevenir y luchar contra cualquier incumplimiento normativo de naturaleza penal.

Esta política se aplica a todos los consejeros, directivos y empleados de NOVA ÁTICA S.A., está publicada en su página web corporativa y será aplicable hasta que su Consejo de Administración apruebe su actualización, revisión o derogación.

Los principios de actuación de la Política de compliance penal de NOVA ÁTICA S.A. son los siguientes:

- 1.- Cumplir con la legislación vigente y con la normativa interna, actuando de conformidad con los valores y el Código ético y de conducta de NOVA ÁTICA S.A.
- 2.- Promover una cultura de lucha contra la corrupción y prevención de delitos, aplicando, en su máxima expresión, el principio de “tolerancia 0” frente a la corrupción.
3. - La existencia de sistemas de control eficaces, permanentes y actualizados en todo momento.
- 4.- El establecimiento de normas internas y procedimientos de actuación y decisión dirigidos a evitar que las personas bajo el ámbito de aplicación de esta Política puedan ostentar facultades no sometidas a control.
- 5.- Asegurar la Independencia y autoridad del órgano de Compliance Penal, designado por el Consejo de Administración y máximo garante de la supervisión, vigilancia y control de las obligaciones de compliance penal en NOVA ÁTICA S.A.
- 6.- Facilitar los recursos humanos y materiales necesarios para que, de manera eficaz, se pueda llevar a cabo la labor de promoción de la presente política, así como implementar los medios de prevención y detección de actos ilícitos.
- 7.- Transmitir la responsabilidad de todas las personas bajo el ámbito de aplicación de la presente Política respecto a la vigilancia de conductas potencialmente ilícitas desde la perspectiva penal. En particular aquellas personas que tengan a su cargo empleados o equipos de trabajo, velarán por prevenir comportamientos ilícitos penales y se asegurarán

de recurrir con la mayor brevedad y diligencia a los órganos y procesos establecidos tan pronto los detecten.

8.- Mantener el énfasis en las actividades proactivas, como la prevención y la detección, frente a las actividades reactivas, como la investigación y la sanción.

9.- La obligación de todas las personas bajo el ámbito de la presente Política de informar sobre cualquier hecho potencialmente constitutivo de delito, fraude o irregularidad, que hayan conocido.

10.- Analizar e investigar, con la mayor celeridad posible, cualquier denuncia sobre una conducta contraria al Código ético y de Conducta o a la normativa externa o interna, aplicando los principios de confidencialidad, no represalia y protección de datos de carácter personal a todas las personas afectadas por el proceso de investigación, con especial atención respecto a la persona denunciante y denunciada, a través del Canal de denuncias.

El canal de denuncias es un instrumento que NOVA ÁTICA S.A. pone a disposición de todo el personal de la empresa, así como de sus proveedores, clientes y terceros interesados.

El canal de denuncias de NOVA ÁTICA S.A. y su procedimiento de actuación está disponible en la página web www.grupo-atica.com

Este Canal está previsto para:

- Informar sobre posibles conductas que fueran contrarias a las disposiciones del Código Ético y de Conducta o cualesquiera otras normas, políticas o procedimientos que estuvieran en vigor en NOVA ÁTICA S.A.

Será responsabilidad del Comité de Compliance recibir la información que llegue a través de este Canal y resolver la cuestión que se plantee o derivarlo a un despacho externo para su tramitación de acuerdo con el “procedimiento del canal de denuncias”.

11.- Realizar actividades de formación que resulten adecuadas y proporcionadas, con la periodicidad suficiente para garantizar la actualización de sus conocimientos en esta materia y el desarrollo de una cultura de ética empresarial y de cumplimiento de la Ley.

12.- Imponer las medidas disciplinarias correspondientes a las personas responsables de conductas corruptas o contrarias al Código ético y de conducta, y a quienes con su comportamiento, encubran u obstaculicen la investigación o el esclarecimiento de los hechos presuntamente delictivos, todo ello conforme al sistema sancionador recogido en el Sistema de Gestión de compliance penal de NOVA ÁTICA S.A.



13.- Impulsar la mejora continua del propio Sistema de gestión de Compliance Penal implantado.